



Radicado: D 2021070004471

Fecha: 18/11/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE REALIZA UNA DESIGNACIÓN"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 314 de la Constitución Política y Las leyes 78 de 1986, 49 de 1987, 136 de 1994 artículo 106 y 1475 de 2011- artículo 29, párrafo 3°, y

CONSIDERANDO

1. Que el 22 de febrero de 2021, la Comisión Escrutadora del municipio de Urrao, Antioquia, expidió el formulario electoral E-26, mediante el cual declaró electa como alcaldesa a la señora ALEXANDRA MACHADO MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.345.107.
2. Que la Sala Quinta de Decisión del Tribunal Administrativo de Antioquia, en sentencia de única instancia del 2 de agosto de 2021, con ponencia de la Magistrada Vanessa Alejandra Pérez Rosales, proferida dentro del proceso de radicado número 05001233300020210057500, declaró la nulidad del acto de elección de la señora ALEXANDRA MACHADO MONTOYA como alcaldesa del municipio de Urrao, Antioquia, para el período 2021 - 2023 y ordenó la cancelación de su credencial como alcaldesa.
3. Que conforme a la constancia expedida por la Secretaría del Tribunal Administrativo de Antioquia, la sentencia proferida el día 2 de agosto de 2021 por la Sala Quinta de Decisión de dicha Corporación, dentro del proceso de radicado 05001233300020210057500, quedó legalmente ejecutoriada el día 25 de agosto de 2021.
4. Que como consecuencia de la declaratoria de NULIDAD DE LA ELECCIÓN de la señora ALEXANDRA MACHADO MONTOYA como alcaldesa del municipio de Urrao, Antioquia, se produjo una falta absoluta en el cargo de alcalde municipal de esa localidad, al tenor de lo dispuesto en el artículo 98, Literal d) de la Ley 136 de 1994.
5. Que mediante Decreto N° 2021070003059 del 27 de agosto de 2021, el Gobernador (e) de Antioquia, declaró la falta absoluta del Alcalde Municipal de Urrao en el Departamento de Antioquia, y encargó al señor NELSON DE JESÚS QUIROZ MEJÍA, actual secretario General y de Gobierno, como alcalde de dicha entidad territorial, hasta que el partido, movimiento o coalición, al cual pertenecía el titular, presentara la terna para su reemplazo, de conformidad con el artículo 29, párrafo 3° de la ley 1475 de 2011 y se surtiera el trámite respectivo.
6. Que el párrafo 3° del artículo 29 de la Ley 1475 de 2011, consagra:

"... PARÁGRAFO 3°. En caso de faltas absolutas de gobernadores o alcaldes, el Presidente de la República o el gobernador, según el caso, dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de la causal, solicitará al partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE REALIZA UNA DESIGNACIÓN"

una terna integrada por ciudadanos pertenecientes al respectivo partido, movimiento o coalición..."

7. Que para determinar el movimiento, partido político o coalición al cual pertenecía la señora ALEXANDRA MACHADO MONTOYA, se solicitó a través de oficio radicado 2021030347448, a los delegados departamentales del Registrador Nacional del Estado civil, certificar quien efectuó su inscripción como candidato a la Alcaldía de Urrao, Antioquia para el periodo 2021-2023.
8. Que a través de oficio N° DDA-CE-119 de fecha 30 de agosto de 2021, los Delegados Departamentales de la Registraduría del Estado Civil, certificaron que ".....verificado el formulario E-6 correspondiente a la inscripción de candidatos para las Elecciones Atípicas celebradas el 21 de febrero de 2021 en el municipio de Urrao, se pudo constatar que la COALICIÓN QUE URRAO SIGA SIENDO UN CAMPO PARA TODOS, conformada por el Partido Alianza Verde y el Movimiento Alternativo Indígena Social MAIS., avaló la candidatura de la señora ALEXANDRA MACHADO MONTOYA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 43.345.107 a la alcaldía del municipio de Urrao, Antioquia para periodo constitucional 2020-2023".
9. Que a través de oficios con radicados N° 2021030351286 Y 2021030351287 del 01 de septiembre de 2021, la Gobernación de Antioquia solicitó a los representantes legales de los Partidos, Partido Alianza Verde y el Movimiento Alternativo Indígena Social MAIS, presentara la terna correspondiente, con el fin de proceder conforme lo establece el artículo 314 de la Constitución nacional y dando cumplimiento a lo determinado por el artículo 29, parágrafo 3° de la ley 1475 de 2011.
10. Que mediante comunicación vía correo electrónico del día 15 de septiembre, radicado 2021010360846, suscrita por el secretario general y representante legal del Partido Alianza Verde, doctores RODRIGO ROMERO HERNÁNDEZ y JAIME NAVARRO WOLFF, postulan los tres candidatos correspondientes, para designar alcalde del municipio de Urrao, Antioquia.
11. Que evaluadas las hojas de vida postuladas en la terna, se evidenció que dos de sus integrantes estaban inhabilitados para ser designado como alcalde encargado, en virtud de que ostentan los cargos de concejales del municipio de Urrao- Antioquia, procediéndose a solicitarles nueva terna a los representantes legales de los Partidos, Partido Alianza Verde y el Movimiento Alternativo Indígena Social MAIS mediante los radicados 2021030450501 y 2021030450486 del 25 de octubre de 2021.
12. Que mediante radicados 2021010441989 y 2021010442811 del 9 de noviembre de 2021, se remitió la Resolución N° 0024 del 8 de noviembre de 2021 "por la cual se presenta a la Gobernación del Departamento de Antioquia, el nombre del candidato por MAIS para conformar la terna y proveer el cargo de Alcalde al municipio de Urrao" y oficio suscrito por el secretario general y representante legal del Partido Alianza Verde, doctores RODRIGO ROMERO HERNÁNDEZ y JAIME NAVARRO WOLFF, por medio de los cuales se presenta al ente departamental, la nueva terna para designar Alcalde del Municipio de Urrao, Antioquia.
13. Que evaluada la nueva terna presentada, las calidades, competencias e idoneidad por parte de la Secretaría de Gobierno, Paz y Noviolencia Departamental, se considera que el señor DANIEL STIVEN GARZÓN RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.632.255, cumple con las condiciones que establece la Ley 136 de 1994, artículos 86, 95 y 96, para ser designado como Alcalde encargado del Municipio de Urrao, en el Departamento

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE REALIZA UNA DESIGNACIÓN"

de Antioquia, hasta tanto se realizan las elecciones atípicas en dicho municipio y tome posesión el alcalde que resultare electo popularmente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

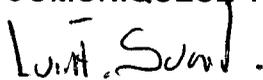
ARTICULO 1°. DAR POR TERMINADO EL ENCARGO del señor **NELSON DE JESÚS QUIROZ MEJÍA**, identificado con cédula número 71.050.670, actual Secretario General y de Gobierno, como Alcalde Municipal de Urrao, Antioquia.

ARTICULO 2°. DESIGNAR al señor **DANIEL STIVEN GARZÓN RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula número 1.037.632.255 de Envigado como Alcalde Encargado del municipio de Urrao, Antioquia, hasta tanto, de conformidad con la ley y las decisiones judiciales, se realicen elecciones atípicas en la referida entidad territorial y tome posesión el alcalde que resultare electo popularmente.

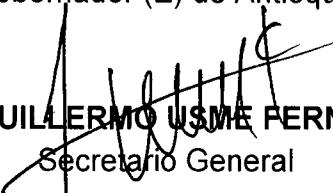
ARTICULO 3°. Comunicar el contenido del presente Decreto a los señores NELSON DE JESÚS QUIROZ MEJÍA, alcalde encargado del municipio de Urrao; al señor DANIEL STIVEN GARZÓN RODRÍGUEZ alcalde designado en encargo, al Personero municipal, a la Oficina de Personal del Municipio de Urrao, Antioquia y a los representantes legales de los partidos, Partido Alianza Verde y el Movimiento Alternativo Indígena Social MAIS.

ARTICULO 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



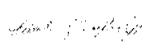
LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
Secretario de Gobierno, Paz y Noviolencia

		FECHA	FIRMA
Proyectó:	Idalia González Giraldo - Profesional Universitaria Secretaria Gobierno, Paz y Noviolencia	17-11-2021	
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache - Director de Asesoría Legal y de Control		
Aprobó:	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			